MAT.: 1) Presenta Programa de Cumplimiento que indica; 2) Acompaña documentos; 3) Acredita personería.

ANT.: Res. Ex. N°1/Rol D-096-2024, de 06 de mayo de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N° D-096-2024.

ADJ.: Anexos en soporte digital (Dropbox).

Santiago, 24 de mayo de 2024

Sr. Daniel Garcés Paredes

Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente <u>Presente</u>

Sra. Ivonne Miranda Muñoz

Encargada de Sección de Programa de Cumplimiento y de Instrumentos de Incentivo al Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Atn.: María Fernanda Urrutia Helbig, Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.

JOSE LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ, en representación de AUSTRALIS MAR S.A. ("Australis"), según se acredita, ambos domiciliados para estos efectos en calle Decher 161, Puerto Varas, Región de los Lagos, en procedimiento sancionatorio Rol N° D-096-2024, vengo en presentar en la forma y oportunidad exigida, el siguiente Programa de Cumplimiento ("PdC"), con relación a los cargos formulados en el resuelvo I de la Resolución Exenta N°1/Rol D-096-2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente ("Superintendencia" o "SMA").

Este programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal, de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue

fijado por el artículo 2° de la Ley N° 20.417 ("LO-SMA"), y en el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente ("el Reglamento"), en los términos que se exponen a continuación.

I.

ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SANCIÓN Y DE LA FORMULACIÓN DE CARGOS

a) Del Proyecto de Australis Mar S.A y la unidad fiscalizable "Centro de Engorda de Salmónidos Morgan (RNA 120136) AMSA" (en adelante, "CES Morgan o "El Centro")

Australis, es titular de la Resolución Exenta N°11, de 10 de enero de 2012, de la ex Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que calificó favorablemente en o ambiental la Declaración de Impacto Ambiental ("DIA") del proyecto "Centro de Engorda de Salmónidos 'Península Morgan al Sur de Punta Lavapie' N° Pert. 207122052" ("RCA N°011/2012")

Conforme consta en dicha autorización, este proyecto consiste en la instalación y operación de un centro de cultivo de recursos hidrobiológicos, específicamente de engorda de salmones, ubicado en el sector de Península Morgan, comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y la Antártica Chilena. El Centro pertenece a la Agrupación de Concesiones de Salmónidos N°48, y se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Acuicultura con el N°120136.

b) De la Formulación de Cargos y el presente proceso sancionatorio

Conforme lo expresado en los considerandos de la Resolución Exenta N°1/Rol D-096-2024 ("Res. Ex. N°1" o "Formulación de Cargos"), el presente procedimiento se inició a partir de una denuncia y fiscalización derivada a la SMA por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), ID 47-XII-2022, de 28 de agosto de 2022, comunicando la superación de la producción del CES Morgan, respecto de lo aprobado en la RCA N°011/2022 y su Proyecto Técnico (2.594 toneladas respecto de las 5.967 aprobadas) durante el ciclo productivo 2019-2021.

Luego, en marzo de 2023, la División de Fiscalización remitió al Departamento de Sanción y Cumplimiento, ambas de la SMA, el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2023-547-XII-RCA ("Informe de Fiscalización" o "IFA"), que detalla las actividades de fiscalización realizada por personal técnico de SERNAPESCA.

De acuerdo con el Informe de Denuncia, los antecedentes considerados para el análisis de la producción del Centro corresponden a información remitida por el propio titular, tanto en la Plataforma del Sistema de Información de Fiscalización de la Acuicultura ("SIFA"), como en la plataforma de trazabilidad donde se informa el total de materia prima proveniente del CES Morgan que fue ingresada a las plantas de proceso y centros de acopio.

En base a estos antecedentes, con fecha 6 de mayo de 2024, mediante la Res. Ex. N°1/ Rol D-096-2024, la SMA formuló cargos a Austtralis por los siguientes hechos, actos u omisiones, por estimar que corresponden a incumplimientos de normas, condiciones, y medidas establecidas en la RCA que regula el Proyecto, con las clasificaciones de gravedad que se indican:

Tabla 1: Cargos formulados en Res. Ex. N°1/Rol D-096-2024

#	Hecho Infraccional	Gravedad
1	Superar la producción máxima autorizada en el CES Morgan (RNA 120136), durante el ciclo productivo ocurrido entre el 14 de octubre de 2019 y el 16 de mayo de 2021	Grave, por incumplir gravemente las medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos de un proyecto o actividad, de acuerdo a lo previsto en la respectiva RCA (artículo 36 N°2 letra e) de la LO-SMA) Grave, en tanto se trata de hechos, actos u omisiones que contravengan las disposiciones pertinentes y que alternativamente se ejecuten al interior de áreas silvestres protegidas del estado, sin autorización (artículo 36 N°2 letra i) de la LO-SMA).

II.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. Oportunidad

Esta presentación se efectúa dentro del plazo legal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 de la LO-SMA y el Resuelvo III de la Formulación de Cargos, según consta en el Acta de notificación personal de fecha 6 de mayo de 2024, que consta en el expediente sancionatorio.

2. Ausencia de impedimentos para presentar un Programa de Cumplimiento

Se hace presente que atendido lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y el artículo 6° del Reglamento, no existen impedimentos para que Australis presente un Programa de Cumplimiento.

En efecto, ni Australis ni la unidad fiscalizable han sido sometidas a un programa de gradualidad respecto de las infracciones imputadas. Asimismo, tampoco han sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de esta Superintendencia y, por último, no ha sido aprobado con anterioridad a esta presentación un PdC para esta unidad fiscalizable.

Respecto a este último impedimento, es preciso señalar que, como señala la Formulación de cargos, de forma previa, a través de la Res. Ex. N°1/ROL D-058-2022 se inició la instrucción de un procedimiento sancionatorio en contra de Australis, en el cual el titular, manteniendo su disposición al cumplimiento, presentó un PdC que incorporaba los hechos objeto de esta formulación de cargos, los que, conforme a lo observado por esta autoridad, debieron ser eliminados en su versión refundida, siendo estos hechos materia del presente proceso.

Sin embargo, el impedimento para presentar un PdC conforme al artículo 42 de la LO-SMA no se ha configurado, en tanto que, a la fecha de esta presentación, la misma unidad fiscalizable no cuenta con un Programa PdC aprobado.

De esta forma, estando en tramitación el PdC presentado en el procedimiento sancionatorio ROL D-058-2022, no existe ni puede sobrevenir un impedimento asociado a este instrumento en el proceso sancionatorio actual, conforme al criterio desarrollado por parte de esta Superintendencia¹.

3. Cumplimiento de los requisitos del Programa de Cumplimiento.

El presente PdC cumple con los contenidos establecidos en el artículo 7° del Reglamento, al contener, entre otros, los siguientes antecedentes: i) una descripción de los hechos, actos u omisiones constitutivos de infracción que han sido identificado por la SMA; ii) los efectos derivados de la infracción imputada, iii) el plan de acciones y metas que se implementará para hacerse cargo de dicha infracción; iv) el plan de seguimiento, v) la información técnica de respaldo de las acciones propuestas, y de los costos estimados para ejecutarlas, todo lo cual permite acreditar la eficacia y seriedad del programa de cumplimiento comprometido.

De esta manera, se comprometen acciones específicas para volver al estado de cumplimiento previsto por la normativa aplicable, y hacerse cargo de los efectos generados a partir de algunas de las infracciones imputadas, que han sido identificados, señalando el plazo en que serán ejecutadas, los medios de verificación, los costos asociados, y los impedimentos que podrían concurrir al momento de su ejecución.

Cabe señalar que el costo total estimado del presente Programa de Cumplimiento es de \$1.653.934 **MCLP**, según el siguiente detalle:

Tabla 2: Costos del PdC

N° de acción	Acción	Detalle (miles de CLP)
1	Hacerse cargo de la sobreproducción del ciclo 2019-2021, correspondiente a 2.594 toneladas, mediante la reducción de la producción total autorizada en los ciclos productivos 2022-2024 y 2025-2027 del CES Morgan	1.653.934
2	Implementar una capacitación vinculada al "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES"	Costos administrativos internos

¹ Res. Ex. N° 3/ROL F-032-2023, considerandos 21 y 22.

_

III.

PLAN DE ACCIONES Y METAS PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO AUSTRALIS MAR S.A. PROCESO SANCIÓN D-096-2024

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1.							
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superar la producción máxim el 14 de octubre de 2019 y el	_	n (RNA 120136), durante el ci	clo productivo ocurrido entre				
	RCA N° 011/2012, Considerando	0 4°						
	"El flujo de producción para est	e centro contempla, a partir del	segundo año la incorporación o	le 23 jaulas con una producción				
	máxima de 5.967 toneladas, producción que se mantendrá en los años siguientes".							
	RCA N°011/2012, Considerando	4.1.1.2.						
	"Balsas Jaulas. Se instalarán un to	otal de 24 jaulas cuadradas de 30	m de largo x 30 m de ancho x 19	m de alto, ocupando un volumen				
	total aproximado de 410.400m³.	El número de estructuras técnica	as a instalar en por ciclo, de acue	rdo a lo siguiente: Para el primer				
	año de operación se contempla	la incorporación de 1 jaula y a pa	rtir del segundo año la incorpora	ición de 23 jaulas balsas con una				
	producción máxima de 5.967 tor	neladas, producción que se mante	endrá en los años siguientes".					
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°011/2012, Considerando	4.1.2.1.						
	Ciclo	N° de Smolts a ingresar por	Biomasa de smolts por año	Producción Max. por ciclo				
		ciclo	(Kg)					
	1	65.000	9.750	248,6				
	2	1.560.000	234.000	5,967				
	3	1.560.000	234.000	5,967				
	4	1.560.000	234.000	5,967				
	5	1.560.000	234.000	5,967				

Conforme los resultados del análisis de efectuado por la consultora ECOTECNOS, de los cuales da cuenta el Informe "Análisis de probables efectos ambientales en el CES Morgan D-096-2024", que se acompaña en el Anexo 1 de esta presentación, se puede concluir:

١. **RESPECTO AL CICLO: 2019 – 2021**

- 1. Para el ciclo 2019-2021, es posible descartar efectos ambientales en las aguas marinas y sedimentos que rodean al CES Morgan que pudiesen atribuirse a la sobreproducción de dicho ciclo. Esto es ratificado, finalmente, con los resultados de la INFA del período, que mostró una condición Aeróbica.
- 2. El análisis a la condición de las aguas marinas respecto a los nutrientes, efectuado al final del último ciclo productivo (2019-2021) del CES Morgan, daría cuenta que estas se hallaban en los niveles esperados para aguas marinas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESPECTO DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL COMPLEMENTARIA

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS **NEGATIVOS**

NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA A partir de los resultados obtenidos en la sección 8 del Informe (Análisis de Información Ambiental Complementaria), que analiza, conforme a lo requerido por la SMA por medio de la Formulación de Cargos, en el caso del bentos submareal, se pudo advertir que la biodiversidad bentónica del área de estudio en donde se localiza el CES Morgan, ha presentado desde sus inicios, en su condición natural previo al funcionamiento del CES, una moderada biodiversidad de organismos, con indicios claros de perturbación. De este modo y como conclusión de esta variable ambiental y sobre la base de los datos obtenidos a partir de la CPS (2011), es posible indicar que el área que rodea al CES Morgan es frecuentada por especies de aves que son típicas de la Región de Magallanes. No obstante, la caracterización de las comunidades bentónicas locales dio cuenta de una reducida biodiversidad de organismos, con rasgos de una condición moderada perturbación.

> Según los resultados obtenidos para el balance de masa de nutrientes en columna de agua, se pudo advertir que a pesar de la sobreproducción declarada, los nutrientes en el medio marino circundante al centro de engorda, no se elevaron por sobre registros históricos que pueden obtenerse de la literatura, de tal modo que es posible concluir que ni el nitrógeno ni el fósforo producido por las operaciones propias del CES, generarían efectos sobre los nutrientes naturales, así como tampoco sobre la calidad de aguas.

> Lo anteriormente descrito es concordante con lo previamente indicado con el análisis de nutrientes, así como también con oxígeno disuelto en el agua, reforzando de esta manera las conclusiones previamente emitidas y consecuentemente, validando los análisis ambientales efectuados.

Un aspecto importante de destacar es que el nivel de nutrientes incorporado al medio debido a la sobreproducción no eleva los valores de nitrógeno y fósforo, por sobre los registros históricos, de tal modo que no se espera una correlación entre la ocurrencia de FAN y nutrientes aportados por el CES debido a los alimentos.

Adicionalmente es importante mencionar que la correlación simple entre nutrientes y FAN, no es científicamente correcta, pues es un proceso multifactorial y no simplemente lineal de dos variables. En efecto, un evento FAN implica modificaciones en nutrientes, temperatura del mar, flujos y reflujos verticales de corriente, cambios de color del agua, entre otros efectos de mayor complejidad biológica, como mínimas de oxígeno, mortalidad inducida, entre otras.

De esta forma, a modo de conclusión para el ciclo 2019-2021, el análisis de la información ambiental complementaria concuerda que este la sobreproducción de biomasa declarada por el Titular no ha tenido un efecto adverso sobre el medio marino.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O
CONTIENEN O REDUCEN LOS EFECTOS Dado qu
Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN mismos
QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

CONTIENEN O REDUCEN LOS EFECTOS Dado que no constató la generación de efectos a partir de la infracción no se comprometen acciones para hacerse cargo de los Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN mismos

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Hacerse cargo de la sobreproducción generada en el CES Morgan durante el ciclo productivo 2019-2021 (un total de 2594 ton) mediante la reducción de la producción del CES Morgan durante el ciclo productivo 2022-2024 en 881,19 ton y de al menos 1712,81 ton en el ciclo productivo 2025-2027, respecto del límite de producción máxima establecida en la RCA del Proyecto (Acción 1)
- Cumplir con el límite máximo de producción autorizado en la RCA N°011/2012 (5.967 ton), en ciclos productivos futuros, mediante la instrucción del "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES" a todos aquellos profesionales y personal que tengan relación directa con la planificación productiva, a través de una capacitación. (Acción 2)

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

ı	N° ID	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓ	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
E	EN		N				

TIF IC AD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para elaborar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
	Acción			Reporte Inicial		
	No aplica Forma de Implementación No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
2.2	ACCIONES EN EJECUCIÓN					
Inc	luir todas las acciones que han inic		se iniciarán antes de	la aprobación del Programa.		
	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N° ID EN TIF IC AD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)		(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción Hacerse cargo de la sobreproducción del ciclo 2019-2021, correspondiente a 2594 toneladas, mediante la reducción de la producción total autorizada	Noviembre 2022-a marzo de 2027	Reducción de 881,19 ton de producción en el ciclo productivo 2022-2024 del CES Morgan, y de al menos 1712,81	Respecto del ciclo 2022-2024: - PRS asociado al CES, con modificación de número de siembra en relación con	1.653.934	Impedimentos El CES no se encuentre disponible para hacerse cargo de la sobreproducción, sea por (i) no contar con INFA aeróbica oficial que

1 1 1 1 2	2022	1,	5 1 1/ 1 1 1 1	1 1 111
en los ciclos productivos			Declaración de intención de	habilite a proceder con la
2024 y 2025-2027 del	CES	productivo 2025-		operación de los CES; o (ii)
Morgan		2027, para		hecho jurídico que impida la
		·	intención de siembra.	operación del centro
		sobreproducción	- Declaración jurada	(pérdida o suspensión
			de siembra.	parcial o total de licencia).
		productivo 2019-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		2021 del mismo	por el titular en el Sistema de	
		CES.	Información de Fiscalización	
			de la Acuicultura (SIFA)	
			relativos a ingresos y egresos	
			del periodo informado.	
			- Certificados	
			Sanitarios de Movimiento	
			(CSM) del periodo	
			informado.	
			- Planilla interna	
			consolidada con la biomasa y	
			mortalidad generada en el	
			CES, al periodo informado	
			- Declaración jurada	
			de cosecha del ciclo	
			productivo 2022-202.	
			Reportes de avance	
			Respecto del ciclo	Acción alternativa,
Forma de Implementación			2025-2027:	implicancias y gestiones
			- PRS asociado al CES,	asociadas al impedimento
			con modificación de número	
Australis se hará cargo	de la		de siembra en relación con	La configuración del
sobreproducción del	ciclo		Declaración de intención de	impedimento (i) se
productivo 2019-2021 de	CES		siembra.	comunicará a la SMA dentro
Morgan, mediante la redu	cción		- Declaración de	de 10 días hábiles desde la
de la producción total autor	izada		intención de siembra.	ocurrencia del mismo,
en dos ciclos del mismo	CES,		- Declaración jurada	proponiendo un nuevo plazo
según el siguiente esquema	:		de siembra, de ser aplicable.	y cronograma para la
			- Reportes emitidos	ejecución de la acción.
			por el titular en el Sistema de	-

de la Acuicultura (SIFA) relativos a ingresos y egresos del periodo informado, de ser aplicable Certificados Sanitarios de Movimiento (CSM) del periodo informado, de ser aplicable Planilla interna consolidada con la biomasa y mortalidad generada en el CES, al periodo informado, de ser aplicable.	ompensa	ción CES M	organ de la
relativos a ingresos y egresos del periodo informado, de ser aplicable. - Certificados Sanitarios de Movimiento (CSM) del periodo informado,, de ser aplicable. - Planilla interna consolidada con la biomasa y mortalidad generada en el CES, al periodo informado, de ser aplicable. - Planilla interna consolidada con la biomasa y mortalidad generada en el CES, al periodo informado, de ser aplicable. - Declaración jurada de cosecha del ciclo productivo 2025-2027, de ser aplicable. - Reporte final Reporte final Informe final con el análisis de la ejecución de la acción de acción de smolts, para cumplir a reducción comprometida. alizará la siembra de smolts orme a esta modificación. Do, durante la vigencia del productivo, se informará a la	•		-
del periodo informado, de ser aplicable. - Certificados Sanitarios de Movimiento (CSM) del periodo informado,, de ser aplicable. - Planilla interna consolidada con la biomasa y mortalidad generada en el CES, al periodo informado, de ser aplicable. - Planilla interna consolidada con la biomasa y mortalidad generada en el CES, al periodo informado, de ser aplicable. - Declaración jurada de cosecha del ciclo productivo 2025-2027, de ser aplicable. Reporte final Reporte final Informe final con el análisis de la ejecución de la acción de acción de siembra de smolts orme a esta modificación. O, durante la vigencia del productivo, se informará a la			
rorio sar - Certificados Sanitarios de Movimiento (CSM) del periodo informado, de ser aplicable Planilla interna consolidada con la biomasa y mortalidad generada en el CES, al periodo informado, de ser aplicable Declaración jurada de cosecha del ciclo productivo 2025-2027, de ser aplicable Declaración jurada de cosecha del ciclo productivo 2025-2027, de ser aplicable Reporte final Reporte final Reporte final Reporte final Informe final con el análisis de la ejecución de la acción de acción comprometida. alizará la siembra de smolts orme a esta modificación.	Ciclo	Ton a	Estado
- Certificados Sanitarios de Movimiento (CSM) del periodo informado,, de ser aplicable Planilla interna consolidada con la biomasa y mortalidad generada en el CES, al periodo informado, de ser aplicable Declaración jurada de cosecha del ciclo productivo 2025-2027, de ser aplicable. Reporte final Reporte final Informe final con el análisis de la ejecución de la acción o, durante la vigencia del productivo, se informará a la	compen	compen	
da (CSM) del periodo informado, , de ser aplicable. Planilla interna consolidada con la biomasa y mortalidad generada en el CES, al periodo informado, de ser aplicable. Declaración jurada de cosecha del ciclo productivo 2025-2027, de ser aplicable. Reporte final estos efectos, se modificará imero de peces a sembrar ficados de acuerdo con la ración de intención de ora, adecuando el número mo de smolts, para cumplir a reducción comprometida. alizará la siembra de smolts orme a esta modificación. De, durante la vigencia del productivo, se informará a la	satorio	-	
informado, , de ser aplicable. Planilla interna consolidada con la biomasa y mortalidad generada en el CES, al periodo informado, de ser aplicable. Declaración jurada de cosecha del ciclo productivo 2025-2027, de ser aplicable. Reporte final estos efectos, se modificará imero de peces a sembrar ficados de acuerdo con la ración de intención de ración de intención de ono de smolts, para cumplir a reducción comprometida. alizará la siembra de smolts orme a esta modificación. Declaración jurada de cosecha del ciclo productivo 2025-2027, de ser aplicable. Reporte final Informe final con el análisis de la ejecución de la acción de la ejecución de la acción de la ejecución de la acción de la ejecución de la e	Nov	881,19	Ejecuta
- Planilla interna consolidada con la biomasa y mortalidad generada en el CES, al periodo informado, de ser aplicable Declaración jurada de cosecha del ciclo productivo 2025-2027, de ser aplicable. Reporte final estos efectos, se modificará imero de peces a sembrar ficados de acuerdo con la ración de intención de productivo de ser aplicable. Informe final con el análisis de la ejecución de la acción de la ejecución de la ejecución de la acción de la ejecución	2022 a		da
consolidada con la biomasa y mortalidad generada en el CES, al periodo informado, de ser aplicable. Declaración jurada de cosecha del ciclo productivo 2025-2027, de ser aplicable. Reporte final estos efectos, se modificará imero de peces a sembrar ficados de acuerdo con la ración de intención de productivo de ser aplicable. Informe final con el análisis de la ejecución de la acción de la ejecución de la información de la ejecución de la acción de la ejecución de la acción de la ejecución de la acción de la ejecución	marzo		
estos efectos, se modificará mero de peces a sembrar ficados de acuerdo con la ración de intención de pora, adecuando el número mo de smolts, para cumplir a reducción comprometida. alizará la siembra de smolts orme a esta modificación. ejecutar mortalidad generada en el CES, al periodo informado, de ser aplicable. - Declaración jurada de cosecha del ciclo productivo 2025-2027, de ser aplicable. Reporte final Informe final con el análisis de la ejecución de la acción de la ejecución de la acción de la ejecución de la acción some a esta modificación.	2024		
CES, al periodo informado, de ser aplicable. Declaración jurada de cosecha del ciclo productivo 2025-2027, de ser aplicable. Reporte final Reporte final Informe final con el análisis de la ejecución de la acción de la eción de la acción de la ejecución de la ejecución de la acción de la ejecución de la acción de la ejecución de la ej	Nov	1712,81	Por
de ser aplicable. Declaración jurada de cosecha del ciclo productivo 2025-2027, de ser aplicable. Reporte final Reporte final Informe final con el análisis de la ejecución de la acción de la ejecución de la ejecución de la acción de la ejecución de la ejecución de la acción de la ejecución de la ej	2025 a		ejecutar
- Declaración jurada de cosecha del ciclo productivo 2025-2027, de ser aplicable. Reporte final estos efectos, se modificará amero de peces a sembrar ficados de acuerdo con la ración de intención de pra, adecuando el número mo de smolts, para cumplir a reducción comprometida. alizará la siembra de smolts prima a esta modificación. Informe final con el análisis de la ejecución de la acción de la acción de la ejecución de la acción productivo, se informará a la	marzo		
de cosecha del ciclo productivo 2025-2027, de ser aplicable. Reporte final Reporte final Reporte final Informe final con el análisis de la ejecución de la acción de la ejecución de la ejecución de la acción de la ejecución de	2027		
productivo 2025-2027, de ser aplicable. Reporte final Reporte final Reporte final Informe final con el análisis de la ejecución de la acción	Total	2594	
ser aplicable. Reporte final estos efectos, se modificará amero de peces a sembrar ficados de acuerdo con la ración de intención de ora, adecuando el número mo de smolts, para cumplir a reducción comprometida. alizará la siembra de smolts orme a esta modificación. D, durante la vigencia del productivo, se informará a la			
Reporte final			
estos efectos, se modificará imero de peces a sembrar ficados de acuerdo con la ración de intención de pora, adecuando el número mo de smolts, para cumplir a reducción comprometida. alizará la siembra de smolts prime a esta modificación. D, durante la vigencia del productivo, se informará a la	ļ		
estos efectos, se modificará imero de peces a sembrar ficados de acuerdo con la ración de intención de pora, adecuando el número mo de smolts, para cumplir a reducción comprometida. alizará la siembra de smolts prime a esta modificación. D, durante la vigencia del productivo, se informará a la			
Imero de peces a sembrar ficados de acuerdo con la ración de intención de pora, adecuando el número mo de smolts, para cumplir a reducción comprometida. alizará la siembra de smolts prime a esta modificación. D, durante la vigencia del productivo, se informará a la			
Imero de peces a sembrar ficados de acuerdo con la ración de intención de pora, adecuando el número mo de smolts, para cumplir a reducción comprometida. alizará la siembra de smolts prime a esta modificación. D, durante la vigencia del productivo, se informará a la	Dara octor	ofoctor co	modificará
ficados de acuerdo con la ración de intención de pora, adecuando el número mo de smolts, para cumplir a reducción comprometida. alizará la siembra de smolts prime a esta modificación. D, durante la vigencia del productivo, se informará a la		•	
ración de intención de pra, adecuando el número mo de smolts, para cumplir a reducción comprometida. alizará la siembra de smolts prime a esta modificación. D, durante la vigencia del productivo, se informará a la		•	
ora, adecuando el número mo de smolts, para cumplir la reducción comprometida. alizará la siembra de smolts orme a esta modificación. o, durante la vigencia del productivo, se informará a la			
mo de smolts, para cumplir la reducción comprometida. alizará la siembra de smolts prime a esta modificación. D, durante la vigencia del productivo, se informará a la			
a reducción comprometida. alizará la siembra de smolts orme a esta modificación. o, durante la vigencia del productivo, se informará a la	-		
de la ejecución de la acción de		-	•
orme a esta modificación. o, durante la vigencia del productivo, se informará a la			•
productivo, se informará a la			
productivo, se informará a la			
productivo, se informará a la	uego. dur	ante la vi	gencia del
	_		-
:	=		
alidades generadas	norťalidad		•

² Se acompaña, en el **Anexo 2.1.** las declaraciones juradas de siembra y cosecha del ciclo productivo 2019-2021 del CES Morgan.

mensualmente en el centro, así			
como también, los valores			
parciales de movimiento,			
mediante los registros de la			
Plataforma SIFA de SERNAPESCA.			
Asimismo, al final del ciclo			
productivo se informará la			
cosecha total generada en el CES			
y las mortalidades.			
Adicionalmente, en el informe			
final, se efectuará y remitirá a la			
SMA un cálculo de la producción			
obtenido en base a cifras			
declaradas en los sistemas			
públicos, donde se considerarán			
también las mortalidades; y los			
ingresos de biomasa proveniente			
de las pisciculturas.			
Finalmente, se hace presente			
que el CES Morgan podrá operar			
con algas en caso de que no			
opere.			
Respecto al estado de ejecución			
de la acción, se hace presente			
que esta se encuentra en			
ejecución desde noviembre del			
2022, ya habiendo concluido el			
-			
ciclo productivo compensatorio			
2022-2024, en el cual se			
compensaron 881,19 ton de			

	 	Τ	
producción de la			
sobreproducción del ciclo 2019-			
2021.			
Para acreditar la ejecución de la			
acción, en el Anexo 2 se			
acompaña:			
a companie			
a) PRS asociado al CES, con			
modificación de número de			
siembra en relación con			
Declaración de intención de			
siembra. Se adjunta			
documentos asociados a			
PRS Morgan: (Anexo 2.2)			
• Res. Ex. 1563 03-08-			
2022 que aprueba el			
programa de manejo			
para la distribución del			
porcentaje de reducción			
de siembra individual			
para CES Morgan, ACS			
48, código centro			
120136, tabla de la			
página 3 del			
documento.			
• Res. Ex. N° 094-2023			
que Modifica Res. Ex.			
1536 03-08-2022 y fija			
densidad máxima de			
cultivo y número			
máximo de ejemplares a			
ingresar para concesión.			

b) Declaración intención de siembra			
 Se adjunta 			
comprobante de correo			
electrónico			
"RV_Declaraciones de			
intención de siembra			
primer semestre 2022			
(1)" donde se encuentra			
la documentación			
correspondiente a la			
Declaración de			
Intención de Siembra			
del CES Morgan. (Anexo			
2.3)			
c) Declaración Jurada de			
Siembra			
• Se adjunta archivo			
"Declaración Jurada de			
siembra Morgan			
(120136)" con los			
antecedentes de fecha			
de siembra de CES			
Morgan para el periodo			
reportado 2022-2024,			
en cumplimiento de lo			
autorizado por la Res.			
Ex. N°094/2023 (Anexo			
2.4)			

T			
d) Reportes emitidos por el			
titular en el Sistema de			
Información de Fiscalización			
de la Acuicultura (SIFA)			
relativos a ingresos y			
egresos del periodo			
informado.			
Se adjuntan carpetas			
con la información de la			
existencia en			
plataforma SIFA desde			
el inicio al término de su			
ciclo productivo para			
CES Morgan para el			
periodo reportado			
2022-2024. (Anexo 2.5)			
e) Certificados Sanitarios de			
Movimiento (CSM) del			
periodo informado.			
Se adjuntan Certificados			
Sanitarios de			
Movimiento (CSM) para			
siembra y cosecha,			
correspondientes a			
todos los registros del			
CES Morgan durante el			
periodo reportado			
2022-2024. (Anexo 2.6)			
f) Planilla interna consolidada			
con la biomasa y mortalidad			

generada en el CES, al			
periodo informado.			
• Se adjunta correo			
electrónico, donde se			
consolida la información			
de biomasa y			
mortalidad asociada al			
periodo reportado			
2022-2024 en CES			
Morgan. (Anexo 2.7)			
g) Declaración jurada de			
cosecha del ciclo productivo			
2022-2024, si corresponde			
al periodo reportado.			
Se adjunta Declaración Jurada			
Cosecha correspondiente al			
periodo de ciclo productivo 2022-			
2024, que da cuenta del			
cumplimiento de la reducción			
propuesta en la Acción N°3 del			
Programa de Cumplimiento			
Refundido del CES Morgan.			
(Anexo 2.8)			
Por último, se adjunta la INFA			
oficial aeróbica correspondiente			
al ciclo productivo 2022-2024.			
(Anexo 2.9)			

Incl	uir todas las acciones no iniciadas ¡	por ejecutar a partir	de la aprobación de	l Programa.		
N° ID EN TIF IC AD OR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)		(indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
2	Implementar una capacitación vinculada al "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES"	Dentro de 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido.	-Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado. -Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento. -Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido	Costos administrativos internos	N.A.

			de la respectiva capacitación. -Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación. -Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.	
	Forma de implementación		Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
2	Se efectuará una capacitación dirigida a aquellos profesionales y personal que sea responsable de la aplicación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", que se acompaña en el Anexo 2.10. de esta presentación. Dicho documento, elaborado fue elaborado el 2023 por Australis Mar y ajustado según los requerimientos de vuestra superintendencia manifestados en distintos proc. sancionatorios a la fecha. Y tiene por objeto asegurar que la producción máxima del CES Morgan se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general		Informe final con el análisis de la ejecución de la acción.	N.A.

cualquier otra limitación			
administrativa y/o restricción			
reglamentaria asociada a la			
normativa ambiental y sectorial			
aplicable al Proyecto, incluyendo			
las eventuales restricciones que			
pueden generarse por las			
condiciones sanitarias de			
operación establecidas por la			
autoridad sectorial en virtud de			
las densidades de cultivo fijadas			
para el CES.			
El Procedimiento establece			
diversos controles de biomasa y			
acciones concretas para efectuar			
dicho control, tanto de orden			
formal o de gestión y acciones			
materiales, las cuales estarán a			
cargo de diversos responsables			
de la planificación de producción,			
cuyos roles y responsabilidades			
se encuentran debidamente			
definidas en el Procedimiento.			
De esta forma, en esta acción se			
compromete la realización de una			
capacitación comprendiendo			
todas las personas que al			
momento de la ejecución de esta			
acción detenten los cargos			
singularizados en el			
Procedimiento, como también a			
toda persona nueva que se			
incorpore en dichas labores, a			
quienes se les impartirá la			
capacitación más próxima de			

acuerdo a la periodicidad			
indicada.			
El contenido esencial de estas			
capacitaciones se relacionará con			
la difusión del contenido del			
"Procedimiento de			
Aseguramiento de Cumplimiento			
Límite de Producción en CES",			
debiendo considerar -al menos-			
lo siguiente:			
• Planificación de			
siembra: dicha planificación			
contiene la designación de los CES			
que se planifica sembrar, el mes			
de inicio de su siembra, número			
de peces a ser sembrados y las			
unidades de cultivo (jaulas) que			
serán utilizadas para ello. Esta			
planificación se denomina			
"Master Plan" o "MP".			
• Control de siembra:			
principalmente, relacionado con			
el conteo de smolt a ser			
sembrados en el CES, mediante			
equipos contadores debidamente			
registrados en Subpesca, a partir			
de los cuales se elabora un			
informe de cierre denominado			
"Registro Carga y traslado de			
peces".			
• Control de biomasa:			
realizado a través del control (al			
menos mensual) del peso			
promedio, mediante el uso de			
equipos bioestimadores.			

Planificación de cosecha:				
dicha planificación contiene la				
designación de los CES que se				
planifica cosechar, la estimación				
del peso promedio de cosecha, el				
mes de inicio de su cosecha y				
duración planificada de la				
cosecha. Esta planificación se				
denomina "Internal Operating				
Program" o "IOP".				
Acciones de ajuste de				
biomasa: ajustes traducidos en				
adelantar o atrasar cosechas y/o				
siembras. Para definir estos				
ajustes se consideran los				
siguientes criterios: a) Capacidad				
de plantas procesadoras				
primarias y secundarias; b)				
Disponibilidad de logística para				
traslado de peces; y, c)				
Proyecciones de mortalidad y				
crecimiento.				
• Responsables de la				
aplicación del Procedimiento y				
roles.				
La realización de esta				
capacitación se compromete				
dentro de dos meses desde la				
notificación de la resolución que				
aprueba el PdC y se efectuarán				
por personal interno de la				
empresa a cargo del proceso de				
control de producción.				
Acción		Reportes de avance	0	Impedimentos

Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.	En forma inmediata desde la notificación de la Resolución que apruebe el PdC y en forma permanente durante toda la vigencia del mismo.
Forma de Implementación	

corresponda con las acciones

reportadas, así como los medios

de verificación para acreditar el

cumplimiento de las acciones

Una vez ingresados los reportes

y/o medios de verificación, se

comprometidas.

oban nico rados el en el se nent DC.

acción Esta no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

Reporte final

acción Esta no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se el conservará comprobante electrónico generado por el sistema digital el que se implemente el SPDC.

Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes

Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se el SPDC, implemente remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Se dará inicio de la ejecución de la acción alternativa N°4

conservará el comprobante			
electrónico generado por el			
sistema digital en el que se			
implemente el SPDC.			

	ACCIONES ALTERNATIVAS uir todas las acciones que deban se	er realizadas en caso	de ocurrencia de impe	dimento que imposibi	ilite la ejecución de una acci	ón principal.	
	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADO S	
N° ID EN TIF IC AD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	
4	Acción	3		Comprobante de error o cualquier	Reportes de avance	0	

Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA. Forma de implementación		pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que	No aplica Reporte final	
Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del	El día hábil siguiente a la ocurrencia del impedimento	impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.		

IV. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTAD	AS Y EN EJECUCION.									
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desd	e de la notificación de la aprobación del Programa.							
ACCIONICS A DEPORTAR	N° Identificador	Acción a reportar								
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	1		la sobreproducción del ciclo 2019-2021, correspondiente a 2594 toneladas, mediante la producción total autorizada en los ciclos productivos 2022-2024 y 2025-2027 del CES							
3.2 REPORTES DE AVANCE										
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y F	POR EJECUTAR.									
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN	I DE ACUERDO A LAS CAR	ÁCTERÍSTICAS DE L	AS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN							
	Semanal									
	Bimensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa.							
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	(quincenal)		Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia							
	Mensual		señalada. Estos reportes incluirán la información disponible hasta el día 20 del último mes del periodo a reportar.							
	Bimestral									
	Trimestral	X								
	Semestral									
	N° Identificador	Acción a reportar								
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	1		la sobreproducción del ciclo 2019-2021, correspondiente a 2594 toneladas, mediante la producción total autorizada en los ciclos productivos 2022-2024 y 2025-2027 del CES							
	2	Implementar una Producción en CE	capacitación vinculada al "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de S"							
3.3 REPORTE FINAL										
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUC	IÓN DEL PROGRAMA.									
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a pai	rtir de la finalización de la acción de más larga data.							

ACCIONES A REPORTAR	N° Identificador	Acción a reportar
(N° identificador y acción)	1	Hacerse cargo de la sobreproducción del ciclo 2019-2021, correspondiente a 2594 toneladas, mediante la reducción de la producción total autorizada en los ciclos productivos 2022-2024 y 2025-2027 del CES Morgan
	2	Implementar una capacitación vinculada al "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES"

V. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Mes	ses				nana	as	Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento																									
			:			2025											2026											2027						
N° de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
1																																		
2																																		

Se considera como primer mes del programa, junio de 2024

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LO-SMA y en el D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de Programa de Cumplimiento.

SE SOLICITA A UD. tener por presentado Programa de Cumplimiento en tiempo y forma, y en definitiva, aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción.

VI.

ANTECEDENTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información técnica y económica de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la que ha sido mencionada en las secciones anteriores de lo principal de este escrito, y que se sustenta en los documentos adjuntos en soporte digital en el siguiente link:

https://www.dropbox.com/scl/fo/0br06k7ulutba2db0f0rp/AGnOaJjpaKLIUUo3YcTGEjo?rlkey=hc1h4hwh0hmtzemkkvpt75zal&st=ul7h1pqg&dl=0

Los documentos se encuentran listados en anexos conforme al siguiente detalle.

ANEXO 0 - PERSONERÍA

1. Escritura pública en la que consta mi personería para representar a Australis Mar S.A, con certificado de vigencia.

ANEXO 1 – EFECTOS

Anexo 1.1.- Informe "Análisis de probables efectos ambientales en el CES Morgan D-096-2024" Ecotecnos Consultora Ambiental, mayo de 2024.

ANEXO 2 - CARGO N°1

- Anexo 2.1. Declaración de siembra y cosecha ciclo 2019-2021
- **Anexo 2.2.** PRS asociado al CES, con modificación de número de siembra en relación con Declaración de intención de siembra
- Anexo 2.3. Declaración de intención de siembra ciclo productivo 2022-2024.
- **Anexo 2.4.** Declaración jurada de siembra ciclo productivo 2022-2024.
- **Anexo 2.5.** Reportes emitidos por el titular en el Sistema de Información de Fiscalización de la Acuicultura (SIFA) relativos a ingresos y egresos del periodo informado.

- Anexo 2.6. Certificados Sanitarios de Movimiento (CSM) del periodo informado.
- Anexo 2.7. Planilla interna consolidada con la biomasa y mortalidad generada en el CES.
- **Anexo 2.8.** Declaración jurada de cosecha del ciclo productivo 2022-2024.
- **Anexo 2.9**. Ord. N° DN 04246/2023 INFA Oficial CES Morgan 6.10.2023.
- **Anexo 2.10.** Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES, Australis, septiembre 2023 y sus anexos.

VII. PERSONERÍA

Solicito a usted tener presente que mi personería para representar a Australis Mar S.A., consta en Escritura Pública de fecha 26 de octubre de 2022, otorgada ante la Notario Público Titular Sandra Cárcamo Velásquez, de la Tercera Notaría de Puerto Varas, Repertorio N°1.862-2022. Se acompaña copia certificada por la Tercera Notaria de Puerto Varas, de 26 de octubre de 2022. (Anexo 0)

Sin otro particular, y atento a cualquier solicitud tendiente a aclarar cualquier de los puntos expuestos en esta presentación, se despide atentamente.

JOSE LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ pp. AUSTRALIS MAR S.A